



RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBAN LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES PRESENTADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2022.-----

**ANTECEDENTES**

- I. Las dependencias de la administración pública estatal deben de hacer pública sin que medie solicitud de acceso a la información, los temas contenidos en el Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.-----
- II. Con fecha 16 de abril de 2021, mediante memorándum SHyFP/UT/00042/2021, la Unidad de Transparencia notificó a las áreas administrativas correspondientes el acuerdo del Comité de Transparencia SHyFP/CT-A/001/01EXT/2021, mediante el cual se establecen los plazos para someter a consideración de este órgano colegiado las versiones públicas de los documentos necesarios para dar cumplimiento a sus obligaciones de transparencia.-----
- III. Con fecha 23 de marzo de 2022, mediante memorándum SHyFP/UT/00054/2022, se notificó a las áreas administrativas obligadas de esta dependencia las fechas de publicación de la información pública en los portales de transparencia respectivos para el primer trimestre de 2022.-----
- IV. Con fecha 01 de abril 2022, mediante memorándum SHyFP/SSJP/DEPCIyE/00439/2022, la Dirección de Evolución Patrimonial, Conflicto de Interés y Ética pone a consideración del Comité de Transparencia la propuesta de las cuarenta y dos versiones públicas de declaraciones patrimoniales presentadas por los servidores públicos de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública durante el primer trimestre del 2022.-----

**CONSIDERANDO**

- 1. Que de conformidad con el artículo 62, en relación con el artículo 66, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; así como el numeral quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, este Comité de Transparencia es competente para resolver y aprobar las versiones públicas de los documentos o expedientes que contengan partes reservadas o confidenciales.-----
- 2. Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas establece que la información pública generada, obtenida, adquirida, recabada, transformada o administrada **en ejercicio**-----

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

GOBIERNO DEL ESTADO



**de sus facultades, atribuciones y competencias** será pública, oportuna y accesible para cualquier persona.- - - - -

Que de conformidad con los artículos 60, fracción XIV; y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, los sujetos obligados deberán de publicar y mantener disponible y actualizada en los portales de transparencia la información relativa a las obligaciones de transparencia de manera ordenada, clara, sencilla, entendible, confiable, completa, oportuna y accesible de conformidad con lo establecido en los lineamientos que para tal efecto emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.- - - - -

**3.** Que la publicación de la versión pública de las declaraciones patrimoniales constituyen una obligación de transparencia, de conformidad con el artículo 85, fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.- - - - -

**4.** Que de conformidad el numeral décimo segundo y del Anexo 1, fracción XII de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia en esta obligación de transparencia se deberá de poner a disposición del público la versión pública de la resolución correspondiente.- - - - -

**5.** Que de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se considerará información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.- - - - -

**6.** Que en la Tercera Sesión Ordinaria 2018 celebrada el 13 de septiembre de 2018, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción tuvo a bien aprobar por unanimidad el "Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación.- - - - -

**7.** Que en la Primera Sesión Extraordinaria 2019 celebrada el 21 de marzo de 2019, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, por unanimidad, aprobó el Acuerdo por el que se modifica el artículo segundo transitorio del "Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación.- - - - -

*[Handwritten signatures and initials]*



8. Que en la Segunda Sesión Extraordinaria 2019 celebrada el día 7 de agosto de 2019, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción tuvo a bien aprobar por unanimidad el acuerdo por el que se modifican los anexos primero y segundo del acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación, en el cual se determina la información que será pública y la información que será clasificada por ser de carácter confidencial.-----

9. Que cada una de las propuestas de versión pública presentadas por la Dirección de Evolución Patrimonial cumplen con lo establecido en el acuerdo por el que se modifican los anexos primero y segundo del acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación, por lo que previo análisis realizado de dichas declaraciones de situación patrimonial, se aprueban las diecinueve versiones públicas de las declaraciones patrimoniales presentadas por la Dirección de Evolución Patrimonial, Conflicto de Interés y Ética.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en términos de los artículos 62, 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; el Comité de Transparencia de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública:-----

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública es competente para conocer y resolver la clasificación de la información y aprobación de versiones públicas, respecto de las cuarenta y dos declaraciones de situación patrimonial presentadas ante este Comité por la Dirección de Evolución Patrimonial, Ética y Conflicto de Interés, de conformidad con los preceptos legales vertidos en el considerando 1 de la presente resolución.-----

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 66 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, **se confirma** las versiones públicas de las declaraciones de situación patrimonial presentadas por la Dirección de Evolución Patrimonial, Ética y Conflicto de Interés en términos del considerando 8 de la presente resolución.-----

**TERCERO.-** Notifíquese a la Dirección de Evolución Patrimonial, Ética y Conflicto de Interés para que se dé por enterado de vertido en la presente resolución y proceda publicación de sus obligaciones de transparencia.-----

*[Handwritten signatures and initials]*

GOBIERNO DEL ESTADO



Así lo resolvió, mando y firmó el Comité de Transparencia de la **SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA**: -----

**Vocal Presidente.**

Lic. Daniel de Jesús Alhor Zea  
**Encargado de la Subsecretaría Jurídica y de Prevención**

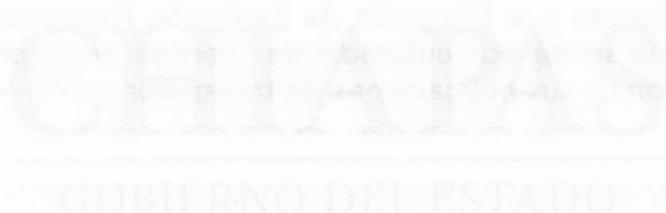
**Vocal Secretaría Técnica.**

Lic. Magda Gabriela Pérez Galindo  
**Titular de la Unidad de Transparencia**

**Vocal.**

Ing. Rodolfo Jiménez Santos  
**Jefe de la Unidad de Informática y Desarrollo Digital**

**Resolución SHyFP/CT-R/28/2022; de fecha 20 de abril de 2022**





No.	NOMBRE DE SERVIDOR PÚBLICO
1	FERNANDO FRANCISCO MORENO RUIZ
2	PHEGDA ALKAITH BECERRA BUSTILLO
3	ROCIO GUADALUPE AGUILAR MARTINEZ
4	MARIA EUGENIA CHANONA ZAMBRANO
5	JAIRO RAQUEL TINO SANCHEZ
6	RODOLFO DANIEL AGUILAR NAVARRO
7	FRANCISCO JAVIER ZAVALA LOPEZ
8	ROCIO DEL PILAR MENESES LOPEZ
9	BEYMAR ALEXANDER GOMEZ SANCHEZ
10	AURORA SOFIA NUÑEZ ORTIZ
11	CRISTEL ALEJANDRA MONJARAS REYES
12	RAUL ANTONIO JIMENEZ ESTRADA
13	ALEJANDRA DOMÍNGUEZ CORTÉS
14	JESUS RAFAEL CRUZ TRUJILLO
15	FRANCISCO CRUZ PEREZ
16	NORMA MARIANA TRUJILLO HERRERA
17	ALWIN DE JESÚS HERNANDEZ CAÑAVERAL
18	ALFREDO MENESES PALACIOS
19	ROSARIO DEL PILAR VAZQUEZ MARTINEZ
20	LUSNEY SUSANA VAZQUEZ MORENO
21	FLORINDA ENEDINAGALINDO BONILLA
22	ANA GUADALUPE NUÑEZ DE LEON
23	JUAN RANULFO CRUZ MERIDA
24	LAURA CELENE RAMIREZ HERNANDEZ
25	GILDARDO LOPEZ GOMEZ

*[Handwritten signatures and initials]*



No.	NOMBRE DE SERVIDOR PÚBLICO
26	ERIKA YADITH RAMIREZ UTRILLA
27	ALBERTO DUVAN CRUZ MOLINA
28	CITLALI ALEXANDRA VALDEZ MAGAÑA
29	DIANA MELANI VAZQUEZ MARROQUIN
30	DOLORES DEL CARMEN MARTINEZ REYES
31	JOSE ALBERTO LOPEZ MAZA
32	VICTOR OCTAVIO MORALES SOLIS
33	DIEGO ALBERTO BALLINAS RUIZ
34	RAMON DE JESUS CASTILLO SOLIS
35	GABRIELA ANAHIT SARMIENTO MARTINEZ
36	RUDIAR ESCOBAR MATUZ
37	ESDRAS ESPINOSA CRUZ
38	LEONARDO CORONEL SANCHEZ
39	VERONICA AGUILAR ALVAREZ
40	HERNAN MORALES CORTES
41	ERNESTINA OCHOA FIGUEROA
42	CESAR ZEBADUA HERNANDEZ

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CHIAPAS  
GOBIERNO DEL ESTADO